RESOLUCIÓN No.2026769025461083
12 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 142-SASI-BASPC19-2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA ADQUISICION TRACTOR PODADOR DE CESPED Y PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°19, VIGENCIA 2026, hasta por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 285.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.19

En uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional".

para adoptar las decisiones requeridas en los procesos de contratación por medio de este acto administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, requiere contratar la ADQUISICION TRACTOR PODADOR DE CESPED Y PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°19, VIGENCIA 2026.

Que atendiendo a los fines de la contratación estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y dentro del marco de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, el día veintinueve (29) de julio de 2026, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19, publicó a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el aviso de convocatoria correspondientes al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA (ELECTROCNICA) No. 142-SASI-BASPC19-2026.

Que dentro del anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA

INVERSA (ELECTRONICA) **No.142-SASI- BASPC19-2026**, el BATALLÓN **DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.19,** justificó la modalidad de selección del contratista, señalando:

El MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC19, en virtud de los principios que rigen la contratación estatal, la función administrativa, los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **la ADQUISICION TRACTOR PODADOR DE CESPED Y PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°19, VIGENCIA 2026**,de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, se definen y clasifican los elementos objeto de contratación como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado y por lo tanto, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal a artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que preceptúa:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)". Literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

(…) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

De conformidad al literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, antes trascrito, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales corresponden a aquellos que poseen las mismas

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 reglamenta la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través del mecanismo de Subasta Inversa en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Teniendo en cuenta las características de los elementos a adquirir, la cuantía y destinación de los bienes, es posible adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a suministrar, toda vez que los mismos poseen características técnicas uniformes el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta para la presente adquisición de bienes de características técnicas uniformes la selección abreviada y teniendo en cuenta que a la fecha no existe acuerdo marco sobre estos bienes, se aplicará la modalidad de selección abreviada a través del mecanismo de subasta inversa, para lo cual se atenderá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación y Decretos, resoluciones, circulares, manuales, directivas aplicables a la materia. Adicionalmente, al presente proceso de selección, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o llegaren a regir aspectos de este proceso de selección. Las normas que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas y entendidas por todos los interesados y proponentes.

Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente proceso por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 285.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS,** según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP. 7126 de fecha 11 de junio de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, así:

CDP No. 7126 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-004	16 SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BASPC19	$ 285.000.000,00
TOTAL				**$ 285.000.000,00**



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHpoloche — JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 11/06/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	7126	Fecha Registro:	2026-06-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	285.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	285.000.000,00	Saldo x Comprometer:	285.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7126	Fecha Registro:	2026-06-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DES BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nacion	16	SSF						
					Total:	285.000.000,00	0,00	285.000.000,00	285.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION TRACTOR PODADOR DE CESPED Y PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19. VIGENCIA 2026

S.P. AREVALO FIGUEROA JAIRO DANIEL
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC 19

Que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19, previó el siguiente cronograma por medio del cual se llevara a cabo el desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 142-SASI-BASPC19-2026, así:**

(Imagen tomada plataforma SECOP II)

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 días de tiempo transcurrido *(29/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	13 días de tiempo transcurrido *(29/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 días de tiempo transcurrido *(29/07/2026 3:47:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	6 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 horas de tiempo transcurrido *(11/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12 horas de tiempo transcurrido *(11/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/08/2026 19:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	18/08/2026 19:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/08/2026 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	19/08/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	21/08/2026 2:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	21/08/2026 2:02 PM *
Informe de presentación de Ofertas	21/08/2026 2:04 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	27/08/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	1/09/2026 7:00 PM *
Apertura del sobre económico	3/09/2026 9:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4/09/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato	7/09/2026 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/09/2026 2:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	10/09/2026 7:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Que, de acuerdo con el presupuesto asignado para el presente proceso contractual, cuyo valor es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 285.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, se realizó la convocatoria a MiPymes teniendo en cuenta que No supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MiPymes, como se muestra continuación:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	511.708.497

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso contractual para limitación a MiPymes NO se presentaron solicitudes, de acuerdo con lo señalado en el proceso contractual, plataforma transaccional SECOP II; dando acato a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

Que el presente proceso tiene por objeto la ADQUISICION TRACTOR PODADOR DE CESPED Y PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°19, VIGENCIA 2026, se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada–- subasta inversa electrónica, de conformidad al literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Que teniendo en cuenta que en el cronograma de la plataforma SECOP II, la fecha para la realización de SUBASTA ELECTRONICA a través de la presente Resolución de Apertura se informa su fecha, la cual será el día tres (03) de septiembre 2026 a las 02: 00 pm horas.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 142-SASI-BASPC19-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION TRACTOR PODADOR DE CESPED Y PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°19, VIGENCIA 2026**, a partir del día doce (12) de agosto de Dos mil Veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso contractual- SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.142-SASI-BASPC19-2026, **NO QUEDA LIMITADO A MIPYMES,** toda vez que NO se cumplió lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Limitación a MiPymes. Por lo anterior, la norma lo indica que para limitar el proceso se hace necesario dos solicitudes y en este evento NO se cumplió la presentación de manifestaciones dentro del término establecido en el proceso contractual, plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase a disposición de los interesados y el público en general, el pliego de condiciones definitivo y los documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa- Electrónica No. **142-SASI-BASPC19-2026,** los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquense el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa- Electrónica No. **142-SASI-BASPC19-2026**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y al correspondiente cronograma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y
CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA
Comandante y Ordenador del Gasto Batallón de A.S.P.C Nº19
Competente Contractual

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. STEFANIE HERRERA RAMIREZ
Jefe Oficina de Contratos BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboro: PS. Sandra Martínez Suarez
Abg. BASPC19- Comité Jurídico Estructurador

ESPACIO EN BLANCO

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co